



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2009

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta de Junio de 2009, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Ángel Tendero Díaz

Sres. Concejales: D^a M^a Carmen Del Álamo De La Cruz
D. José Cepeda Villarreal
D. José Carlos Gutiérrez Cano
D^a M^a de los Ángeles Rodríguez-Escalona
Madridejos
D. Luís De La Llave Escalona
D^a M^a Ángeles Sánchez Tebar
D. José Antonio Yuste Cañadilla
D. Emiliano Sánchez Galán
D^a Dionisia Lara Rodríguez
D. Ángel de la Llave Mora
D. José Romero Rosell
D. Francisco Camuñas Sánchez
D^a Mar ía Jesús Camuñas Gómez
D. Benito Mariblanca Escalona
D. Antonio Rodríguez González
D. José Damián García-Moreno López

Secretario: D. Ricardo De Sande Tundidor.

Se guarda un minuto de silencio por el asesinato de D. Eduardo Antonio Puelles García, por la banda terrorista ETA, el pasado 19 de Junio.

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS
PASADOS 24 DE ABRIL Y DOS SESIONES EL 13 DE MAYO DE 2009.**



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Se da cuenta de los borradores de las actas de la sesión celebrada los pasados 24 de Abril de 2009 y dos sesiones el 13 de Mayo de 2009, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.

- Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, en relación con el acta del 24 de Abril, se habla del Concejal Damián García Moreno, este es mi padre, en las páginas, nº 8, nº 9, nº 12, nº 14, debe figurar Concejal José Damián García-Moreno López, y en la página nº 13, que se habla del Plan B, es el Plan E el que debe aparecer y en la página nº 14, da lectura: al siguiente párrafo: *“El Alcalde de Consuegra, en aquellas fechas, D. Gumersindo Quijorna hablaba de piscina para los dos pueblos y ahora el portavoz del PSOE dice que se ha realizado como estaba previsto, una en cada pueblo”*, debe decir lo siguiente: El ex alcalde de Consuegra, D. Gumersindo Quijorna, hablaba de piscina para los dos pueblos y el entonces Alcalde de Madridejos y ahora portavoz del PSOE, Emiliano Sánchez Galán, dijo que se debía realizar como estaba previsto, una en cada pueblo, eso es lo que dice la nota de la hemeroteca. Continuando en la Pág. nº 14 al final aparece lo siguiente: *“Vuelve a intervenir el Sr. García Moreno sobre los siguientes temas: por qué está el sello de la Alcaldía en el contrato privado de compra-venta de los terrenos de la Fundación Juan Vicente Camacho, en el que actúa como Patrono por ser el Alcalde y por qué se pone un plazo en los ingresos lesivo para los intereses de la Fundación”*. Le responde el Sr. Alcalde que es un tema que ya ha dicho en todos los medios, y que si ha cometido irregularidades que se lleve a los tribunales, por lo que puede proceder como quiera”. Le responde el representante de IU que una cosa es el control judicial y otra el control político”. Ahí falta un párrafo, que sería el siguiente: Le responde el Sr. Alcalde que formule las preguntas por escrito y el Concejal de Izquierda Unida, le dice que si se lo presenta a él o se lo lleva a Floro directamente.

Interviene el Sr. Alcalde, en relación con este asunto esta mañana he hablado con la persona que hizo las veces de Secretaría en esas fechas, y no había grabación, pero recordaba que iba en ese sentido la intervención.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, en relación con el acta del 13 de Mayo (Pleno de los Presupuestos), en la cual aparece D^a Justa García Rosell, como Concejala, cuando ya dimitió de este cargo, quien debe de aparecer es D. José Romero Rosell.

Interviene el Sr. García-Moreno López, que aparezca en la Pág. nº 4 del Pleno de los Presupuestos (13 de Mayo), que después de la intervención del Concejal de Hacienda, solicitó D. Antonio Rodríguez González intervenir después del Concejal de Izquierda Unida, pero el Concejal de Izquierda Unida dijo que se respetase el orden habitual en las intervenciones según el número de Concejales de cada grupo municipal en el Ayuntamiento.

No realizándose ninguna otra intervención por los miembros corporativos, se aprueban, por unanimidad, con las observaciones que se recogen en este punto, los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los pasados 24 de Abril y las dos sesiones del 13 de Mayo de 2009, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

Interviene el Sr. García-Moreno López, echamos uno en falta que es el Decreto de dimisión del Sr. Alcalde y que esperamos verlo.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones aprobando facturas varias.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones sobre altas, bajas, anulaciones y devoluciones de varios vecinos por la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Resoluciones sobre altas, bajas, anulaciones y devoluciones de varios vecinos por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Resoluciones sobre liquidación del precio público por prestación de servicios en el Aula de la Naturaleza Valdehierro.
- Resoluciones varias sobre la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo.
- Resoluciones varias sobre liquidación del precio público por utilización de dependencias municipales.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias Iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.

DECRETOS VARIOS:

- **Decreto de fecha 17-04-2009:** Proponiendo al Pleno la tramitación del expediente de alteración de calificación jurídica del bien inmueble situado en C/ Ntra. Señora de Valdehierro, s/n.
- **Decreto de fecha 23-04-2009:** Ordenando a D. JOSE PEDRO MORA VILLAMAYOR, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el inmueble situado en C/ Ramón y Cajal, 6 por falta de autorización municipal, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la total interrupción de las obras.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

- **Decreto de fecha 24-04-2009:** Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Emiliano Sánchez Galán, la celebración del enlace matrimonial de D. Ángel Peña Nieves y D^a Yolanda García Ávila.
- **Decreto de fecha 11-05-2009:** Autorizando a la Administración regional la retención de las cuantías correspondientes al Fondo Regional de Cooperación Local por posibles reintegros de subvenciones.
- **Decreto de fecha 11-05-2009:** Resolviendo conforme a la Orden de Ayudas para la Biblioteca Municipal hacer constar que el local destinado a biblioteca es adecuado para dicho servicio, comunicando consignación de gasto en presupuesto y adopción de aportación de compromiso de gasto.
- **Decreto de fecha 14-05-2009:** Resolución sobre modificación N^o 2-2009, ampliación de créditos dentro del presupuesto prorrogado de 2009.
- **Decreto de fecha 18-05-2009:** Denegando a D. Alfonso Escribano Martín licencia de obras en parte de la parcela 94 del polígono 82.
- **Decreto de fecha 20-05-2009:** Resolviendo iniciar de oficio la tramitación del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle de los Remedios, en la confluencia de la misma con la C/Alegría.
- **Decreto de fecha 24-05-2009:** Contratando a Modesta Calcerrada García mediante un contrato de interinidad para la sustitución de Juana Alameda Romero, desde el 25 de mayo de 2009 y durante la baja de la misma.
- **Decreto de fecha 27-05-2009:** Iniciando el procedimiento de calificación urbanística, como trámite previo a la legalización de las obras de "Estación de Servicio Tienda Auxiliar de Estación de Servicio y Ampliación de Tienda Auxiliar de Estación de Servicio, a instancia de la mercantil SONSECA MORENO, S.L., representada por D. José Antonio Sonseca Moreno.
- **Decreto de fecha 27-05-2009:** Aprobando los proyectos a desarrollar dentro del ámbito del Plan de Acción Local y autonómica para el empleo en Castilla-La Mancha en 2009.
- **Decreto de fecha 28-05-2009:** Aprobando la memoria de actividades 2008-2009 presentada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la que se basa la solicitud para la renovación de la subvención para el ejercicio 2009-2010.
- **Decreto de fecha 02-06-2009:** Acordando Aceptar la subvención concedida para el desarrollo de actuaciones de integración laboral de personas inmigrantes.
- **Decreto de fecha 03-06-2009:** Aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo para la contratación de monitores para el desarrollo de los campamentos urbanos para el año 2009.
- **Decreto de fecha 05-06-2009:** Ordenando a D^{ña}. JUANA ADEVA GARCIA, la inmediata realización de los trabajos y obras necesarias para la conservación o demolición del inmueble situado en la Bajada del Florido, 2 c/v c/ Monjas.
- **Decreto de fecha 05-06-2009:** Ordenando a D. ANGEL CASTILLA CARRASCO, la inmediata realización de los trabajos y obras necesarias para la conservación o demolición del inmueble situado en la C/ San José, 12.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Toledo

- **Decreto de fecha 05-06-2009:** Ordenando a D. LORENZO ALAMEDA ROMERO, la inmediata realización de los trabajos y obras necesarias para la conservación o demolición del inmueble situado en la C/Clavel, 103 c/v C/ Fray Petronilo Cobo.
- **Decreto de fecha 09-06-2009:** Aprobando renovación operación de Tesorería con la Caixa por importe de 930.000,00 €.
- **Decreto de fecha 15-06-2009:** Aprobando la lista definitiva del proceso selectivo para creación de bolsa de trabajo de monitores de ocio y tiempo libre y fecha de realización de las pruebas.
- **Decreto de fecha 17-06-2009:** Resolviendo acogerse a las ayudas reguladas por el Decreto 56/2009 de 26 de mayo en el que se establece el Plan de Choque con objeto de paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de prestaciones o subsidios de las personas desempleadas en Castilla La Mancha..
- **Decreto de fecha 18-06-2009:** Aprobando una operación de Crédito con Caja Madrid por importe de 230.000,00 €.
- **Decreto de fecha 19-06-2009:** Aprobando la liquidación del presupuesto de corporación correspondiente al ejercicio económico de 2008.
- **Decreto de fecha 19-06-2009:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, correspondiente al ejercicio económico de 2008.
- **Decreto de fecha 19-06-2009:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2008.
- **Decreto de fecha 23-06-2009:** Aprobando la Oferta Pública de empleo para el ejercicio de 2009, comprensiva de la plaza de Policía Local.

3º.- APROBACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación celebrada el pasado 25 de Junio.

Interviene la Sra. Concejala de Educación, sabéis que en poblaciones con más de dos centros sostenidos con dinero publico es obligatorio la creación del Consejo Escolar Local, en Marzo aprobamos los estatutos y en Mayo se constituyo el Consejo Escolar, ahora traemos la aprobación del Reglamento, en el mismo, se contempla el funcionamiento y los órganos de participación.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nos vamos a abstener en este punto, solicitamos que en la Comisión Permanente del Consejo Escolar, estuviesen representados todos los grupos políticos municipales, no fue así, por lo cual nos abstenemos.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por 16 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/as del P.P. y P.S.O.E., y una abstención del Sr. Concejel de I.U., ACUERDA:



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Reglamento del Consejo Escolar Local, que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD DE MADRIDEJOS”

PREÁMBULO

El Consejo Escolar de la localidad es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Madridejos. El Ayuntamiento de Madridejos, consciente de la trascendencia e importancia de la participación de los sectores que participan en las tareas educativas, se plantea como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa es un mandato de la Constitución Española de 1978, que recoge la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-07-1985), reguladora del derecho a la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4-05-2006), de Educación, y la Ley 3/2007, de 8 de marzo (BOE 17-05-2007), de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad se regulan por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17-10-2008)

Estas normas básicas definen la participación como uno de los principios del sistema educativo y desarrollan el marco, los órganos y los procedimientos que la hacen posible. Asimismo establecen la responsabilidad que las administraciones educativas tienen en su impulso y la posibilidad de establecer espacios de colaboración y cooperación con las corporaciones locales.

De estos preceptos legales trae su causa el presente reglamento o normativa, cuyo objetivo es la instrumentación de un órgano de participación a través del cual quede adecuadamente encauzada la necesaria participación de la sociedad en la enseñanza de nuestro pueblo.

A fin de posibilitar la participación democrática en aquellos asuntos concretos cuya competencia recaiga sobre el Ayuntamiento, se crea y constituye el Consejo Escolar de la Localidad.

II.- REGLAMENTACIÓN

Artículo 1

El Ayuntamiento de Madridejos, para lograr la participación de la Comunidad Educativa en la programación y gestión de la enseñanza de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, y para tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento resuelve, en ejercicio de su competencia propia, en materia de servicios prestados a los centros educativos, crea mediante la aprobación del presente Reglamento el Consejo Escolar de Localidad.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Artículo 2

El Consejo Escolar de Localidad podrá establecer convenios de colaboración con otros organismos de similares características.

Artículo 3

El Consejo Escolar de Localidad tendrá su domicilio y realizará sus funciones en las dependencias municipales y contará con la colaboración del Ayuntamiento en las tareas que necesiten de la estructura administrativa para su óptimo funcionamiento.

Artículo 4

El Consejo Escolar de Localidad se regirá en su organización y funcionamiento por lo que establece sobre órganos colegiados la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo (BOE 27-11-1992), por la Ley 3/2007, de 8 de marzo, (BOE 17-05-2007), de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17-10-2008) de organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad y por el presente Reglamento.

III.- OBJETIVOS

Artículo 5

Son fines del Consejo Escolar de Localidad:

- Hacer efectiva la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: profesores/as, padres, madres, alumnos y alumnas, personal de administración y servicios así como representantes de otros colectivos de población de Madridejos.*
- Promover y colaborar en la elaboración de proyectos educativos, en la programación de actividades complementarias relacionadas con el entorno y de actividades extracurriculares, en los planes de apertura de los centros educativos de nuestro municipio*
- Velar por que la oferta educativa de Madridejos se ajuste a las necesidades de la población así como los servicios educativos en materia de limpieza, conservación, transporte y comedor escolar*
- Promover y colaborar en la programación de medidas dirigidas a fomentar la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar, en los centros educativos de la localidad.*

IV.- COMPOSICION

Artículo 6

El Consejo estará constituido por el Presidente/a, Secretario/a y Consejeros/as.

EL PRESIDENTE/A. Artículo 7



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El/La Presidente/a del Consejo Escolar de Localidad, será el Alcalde/sa de Madridejos o persona en quien delegue, quien ejercerá las siguientes funciones:

Ostentar oficialmente la dirección, representación y coordinación del Consejo y de las comisiones.

Convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, y velar por la ejecución de los acuerdos y disposiciones que sean aprobadas por el Pleno.

Dirimir las votaciones en caso de empate, con voto de calidad.

- Autorizar informes y dictámenes y visar las actas así como las certificaciones que se expidan.

EL SECRETARIO/A. Artículo 8

El/La Secretario/a del Consejo Escolar de Localidad será un funcionario del ayuntamiento y ejercerá las siguientes funciones:

Levantará acta de las sesiones del Pleno.

Custodiará el libro de actas, sello y demás documentos del Consejo.

Realizará aquellas gestiones y funciones que le sean encomendadas por el Pleno u órganos de gobierno.

- Tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones que se produzcan en las sesiones del Consejo.

- Llevará un registro de disposiciones legales que afecten al Consejo.

LOS CONSEJEROS/AS. Artículo 9

Serán Consejeros del Consejo Escolar de Localidad:

Un representante de cada grupo municipal que tenga condición de Concejal y haya sido elegido democráticamente y nombrado por los mismos.

Un representante de la Administración Educativa.

Los directores de los centros de educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de esta Localidad o en persona en quien delegue.

Un representante de los padres de cada uno de los centros.

Un alumno de cada uno de los centros educativos que imparte Educación Secundaria.

Un representante del aula de adultos.

Un representante de administración y servicios de cada uno de los centros públicos de educación primaria y del Centro de Educación Especial.

En casos puntuales, el Consejo podrá incorporar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a aquellas personas que considere necesarias, y recabar su opinión o presentación de informes sobre cuestiones específicas, y por el tiempo que duren éstas.

Una vez constituido el Consejo, se designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los hombres y mujeres, tal y como establece el artículo 19.3 de la Ley 3/2007. La elección será por mayoría simple de entre los consejeros y consejeras.

Artículo 10

Las funciones de los consejeros y consejeras serán:

- Ostentar la representación de sus respectivos colectivos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los siglos XV y XVI

- Elaborar propuestas y solicitudes dentro del ámbito de las competencias del Consejo.

Artículo 11

Los consejeros y consejeras estarán obligados a:

Asistir a las reuniones del Pleno, así como a aquellas Comisiones que dentro del Consejo se puedan crear, con voz y voto.

Guardar la confidencialidad de los datos y deliberaciones que se produzcan en el seno de las comisiones de trabajo, Comisión Permanente y/o Pleno.

Transmitir a sus representados los acuerdos adoptados en el Consejo.

Artículo 12

Los consejeros y consejeras perderán su condición de tales en los siguientes casos:

a. Por término del mandato.

b. Cuando deje de reunir los requisitos que determinaron su designación.

c. Por renuncia expresa del consejero o consejera.

d. Por haber incurrido en penas que le inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

e. Por acuerdo de la Administración u Organización que efectuó la propuesta.

f. Por incapacidad permanente que imposibilite el desempeño del cargo.

g. Por continuadas faltas de asistencia sin justificación, previa aprobación por el Pleno.

V.- COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 13

Son competencias del Consejo Escolar de Localidad:

Elaborar proyectos educativos de localidad asociados o no al desarrollo de modelos de ciudades educadoras y la coordinación e incorporación de las ofertas formativas que desde la sociedad se dirijan a la comunidad educativa.

Proponer o programar, en su caso, actividades complementarias relacionadas con el uso del entorno cercano, actividades extracurriculares y planes de apertura.

Colaborar en la localización de las necesidades educativas, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal, la renovación de los centros escolares y la escolarización del alumnado.

Ser consultado en la planificación de las actuaciones municipales que afecten al funcionamiento de los centros escolares en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y reforma de instalaciones etc.

Asesorar en la programación de medidas dirigidas a colaborar en el fomento de la convivencia en los centros, la educación en valores, la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar y la reducción del abandono escolar temprano.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Ser consultado en la organización, en su caso, de los servicios de transporte y comedor.

Colaborar en la programación de la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas desde un modelo abierto, inclusivo y social.

Cualesquiera otro que les sea sometido por las autoridades educativas y /o municipales.

Artículo 14

1.- Se consideran como funciones del Consejo Escolar de Localidad las siguientes:

- a) Asesorar en la adopción de disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.
- b) Igualmente podrá ser consultado en todos aquellos asuntos en que la Corporación de Madridejos o su Alcalde así lo consideren.
- c) Coordinará las Actividades Extracurriculares que sean programadas por el propio Ayuntamiento.
- d) Todas cuantas cuestiones estén dentro del marco de las competencias municipales, como la propuesta de calendario escolar municipal.

Artículo 15

El Consejo Escolar de Localidad de Madridejos se organiza en Plenario, Comisión permanente y Comisión de absentismo, así como otras Comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico que se puedan crear en el futuro.

El Plenario estará integrado por todos los consejeros/as.

La Comisión Permanente estará constituida por: un representante del ayuntamiento que será el alcalde o persona en quien delegue, dos directores (un representante de centro público y otro de centro concertado), dos padres (uno representante de un centro público y otro representante de centro concertado), un alumno/a (representante de centro concertado) y un representante de personal de administración y servicios pertenecientes a un centro público. Estos representantes serán elegidos dentro del plenario. Se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros. Su función será el tratamiento de los temas inmediatos, en los que no se considere necesario convocar el plenario.

La Comisión de Absentismo estará constituida por un representante del Ayuntamiento, que la presidirá, dos directores de los centros educativos (uno de centro público y otro de concertado), dos representante padres/madres (uno de centro público y otro de centro concertado) y un profesor técnico de formación profesional de servicios a la comunidad(PTFPST) de la zona.

Estas comisiones y las de comisiones de trabajo que pudieran constituirse darán cuentas al pleno, que aprobará sus informes y memoria.

Las comisiones se renovarán a principio de curso en la sesión ordinaria. Los centros representados en estas comisiones irán alternándose cada curso escolar.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Artículo 16

El Consejo Escolar de Localidad de Madridejos se reunirá en Pleno de forma ordinaria al principio de curso, y de forma extraordinaria cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Mientras que la Comisión permanente y las comisiones que se creen se reunirán siempre que sea necesario y nunca menos de una vez por trimestre.

Artículo 17

Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes a la sesión, cuando el consenso no sea posible.

Artículo 18

La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y la documentación necesaria para poder debatir los puntos del orden del día a tratar en el mismo día de la reunión del Consejo Escolar. Así mismo, se remitirán los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobadas en la sesión.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de cinco días hábiles, salvo en caso de las sesiones extraordinarias

Se dará por constituida la sesión cuando asistan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria o un tercio en segunda convocatoria, que se realizará media hora después.

Artículo 19

En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que se estuviesen relacionados en el orden del día.

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún vocal tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Si no hubiere observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

Si nadie solicitase la palabra tras la lectura de un punto del orden del día, se someterá directamente a votación.

Si se promueve el debate, las intervenciones serán ordenadas por el Presidente del Consejo.

Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

El Consejo adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que exista una norma que establezca otra forma.

En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el capítulo II, Órganos Colegiados, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20

El Consejo se renovará en cada legislatura.

Las vacantes que se produzcan a lo largo del mandato, se cubrirán en cualquier reunión convocada al efecto o en una ordinaria. Será el director de cada centro quien acredite a sus representantes (padres/madres, alumnos/as o representantes de administración y servicios.)

VI.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.

En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Escolar de Localidad de Madridejos, ésta será cubierta por la organización o sector a cuya candidatura corresponda la vacante.

Su nombramiento será únicamente por el tiempo que restara del anterior mandato y deberá ser realizado en el plazo máximo de dos meses.

Disposición Adicional Segunda.

El Consejo Escolar de Localidad de Madridejos aprobará su Reglamento en el plazo de dos meses desde su aprobación en Pleno.

Disposición Adicional Tercera

La no designación de sus representantes por parte de alguna organización, o sector, no impedirá la constitución del Consejo, incorporándose al mismo cuando aquella tenga lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Uno.

La reforma de este reglamento requiere el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar de Localidad, adoptado por mayoría cualificada de dos tercios. Será modificado para su adaptación a las nuevas leyes que le sean de su aplicación en materia educativa. La revisión se acordará por el Pleno Municipal

Dos

En caso de haber una disposición del estatuto que contradiga el reglamento, prevalecerá el reglamento

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento General y de Órganos de Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.”

SEGUNDO.- SOMETER a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

artículo 49.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

4º.- INCLUSION INVENTARIO MUNICIPAL DE PARCELAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, estas son parcelas que aunque son del Ayuntamiento no están inventariadas como tal, por lo cual hay que dar este paso administrativo de inclusión en el Inventario Municipal, las parcelas a inventariar son las que se ha cedido a Asodema, las del Polígono Industrial y la del Rollo.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

UNICO.- INCLUIR en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos las siguientes parcelas (cuya identificación en extracto es la siguiente):

Epígrafe 1.B. 21. A.- Finca rústica, con referencia catastral de inmuebles urbanos e incluida en el IBI de urbana (a efectos urbanísticos suelo urbano no consolidado) que se encuentra dentro de la UA 23 A del POM, sita en la AVDA. de Juan Carlos I, nº 54 y que linda, Norte: camino de Consuegra; Sur: Avda de Juan Carlos I; Este: Travesía del Rollo; y Oeste: Finca propiedad de Miramancha I, S.A.

NOMBRE	
NATURALEZA DEL INMUEBLE	RUSTICA, con referencia catastral de urbana: 3690101VJ5639S0001ZA, a efectos urbanísticos, urbano no consolidado.
SITUACIÓN	Avdª. Juan Carlos I, 54 Madridejos (Toledo)
LINDEROS	Norte: Camino de Consuegra; Sur: Avdª Juan Carlos I, Este: Travesía del Rollo y Oeste: Finca propiedad de Miramancha I S.A.
SUPERFICIE	266 m ² , según la inscripción catastral
EDIFICACIÓN	Sin edificar. Incluida en la UA-23 a del POM
NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL	Patrimonial
TITULO EN VIRTUD DEL	No se tiene título de propiedad al



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD	venirla poseyendo el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial como lo demuestra el hecho de haber estado ubicado en la misma el Rollo Jurisdiccional del municipio hasta su traslado a la Plaza del Ayuntamiento, lugar en que ahora se encuentra.
SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	No se haya inscrita en el Registro de la Propiedad
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO	RESIDENCIAL El que le asigna el POM aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en fecha 11 mayo de 2004.
DERECHOS REALES	Ninguno
FECHA DE ADQUISICIÓN	Se desconoce por venirla poseyendo desde tiempo inmemorial.
COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS	Se desconoce
VALOR DE VENTA DEL INMUEBLE	665,00 Euros, según valoración de los Servicios técnicos de fecha 25/08/09
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE	No produce rentas

B.- Parcelas situada en el Polígono Industrial San Sebastián, Fase II.

EPÍGRAFE 1.- INMUEBLES B.- FINCAS RUSTICAS.-

Nº.- 1.B.23.- Parcelas procedentes del Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial "San Sebastián, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2005 y modificado mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 13 de noviembre de 2008, procedentes todas ellas de fincas originarias de propiedad municipal e incluyéndose en el Inventario de Bienes de la Corporación con los siguientes datos, comunes a todas y los particulares que se describen en cada una:

- **NATURALEZA DEL INMUEBLE:** Rústicas, hasta que finalicen las obras de urbanización que las convertirán en urbanas. Urbanísticamente en estos momentos: urbano no consolidado.

- **NATURALEZA DE DOMINIO:** patrimoniales, a excepción de las parcelas 34 (zona verde) y 38,39, 40 y 41 (viales) que son de dominio y uso público.

- **ADQUISICIÓN:** Adquiridas en virtud de compra-venta y expropiación, según escrituras de fechas 21/12/1996, 14/11/2002, 29/12/2006 y 2/02/2005.

- **VALOR:** 71.29 €/m². (El asignado en el Pliego de Condiciones para su enajenación)

- **RENTA:** No producen renta.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

1.B.23.1.- PARCELA Nº 1, con una superficie de 931,85 m²., destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela perteneciente a la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial “San Sebastián” propiedad de Cerrajería Gómez Martín S.L. en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcela nº 2, en una longitud de 46,50 m.

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta una fachada de 20,24 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 19,83 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 120, finca 39894, Inscripción 1ª

1.B.23.2.- PARCELA Nº 2, con superficie de 1992,53 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 1 en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcela nº 3, en longitud de 46,50 m.

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta una fachada de 42,85 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 42,85 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 121, finca 39895, Inscripción 1ª

1.B.23.3.- PARCELA Nº 3, con una superficie de 1.444,85 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 2, en una longitud de 46,50 m.

SUR: parcelas nºs 4, 5 y 35 (C.T.), en longitudes de 43,50 m. con las parcelas 4 y 5 y 3 m con el Centro de Transformación, parcela nº 35.

ESTE: calle de la Industria a la cual presenta una fachada de 27,33 m. y con el Centro de Transformación, parcela nº 35, en 4 m.

OESTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano con una longitud de 31,33 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 122, finca 39896, Inscripción 1ª

1.B.23.4.- PARCELA Nº 4, con una superficie de 579,72 m². destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcelas nºs.3 y 35, en una longitud total de 15,46 m.

SUR: calle de nueva apertura, perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía, a la cual presenta fachada.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

ESTE: calle de la Industria, a la cual presenta fachada

OESTE: parcela nº 5 con una longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 123, finca 39897, Inscripción 1ª

1.B.23.5.- PARCELA Nº 5, con una superficie de 1.042,41 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 3, con una longitud de 26,39 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta una fachada de 26,39 m.

ESTE: parcela nº 4, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 6 con una longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 124, finca 39898, Inscripción 1ª

1.B.23.6.- PARCELA Nº 6 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 3 y finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud total de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada de 15,30 m.

ESTE: con la parcela nº 5, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 7 en longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 125, finca 39899, Inscripción 1ª

1.B.23.7.- PARCELA Nº 7 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 15,30 m.

ESTE: parcela nº 6, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 8 en longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 126, finca 39900, Inscripción 1ª

1.B.23.8.- PARCELA Nº 8 con una superficie de 604,35 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, en longitud de 15,30 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 15,30 m.

ESTE: parcela nº 7, en longitud de 39,50 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

OESTE: parcela nº 9 en longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 127, finca 39901, Inscripción 1ª

1.B.23.9.- PARCELA Nº 9 con una superficie de 631,00 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de D. Jerónimo Amores Manzano, con una longitud de 15,22 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada de 15,30 m.

ESTE: parcela nº 8, con un fondo de 39,50 m.

OESTE: parcela nº 10, con una longitud de 43,10 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 128, finca 39902, Inscripción 1ª

Valor en venta:

Renta: No produce renta

1.B.23.10.- PARCELA Nº 10 con una superficie de 899,67 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de Herederos de D. José Martín-Borja Pérez, en longitud de 20,35 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 19,77 m.

ESTE: parcela nº 9, en longitud de 43,10 m.

OESTE: parcela nº 11, con una longitud de 47,92 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 129, finca 39903, Inscripción 1ª

Valor en venta:

Renta:

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 129, finca 39903, Inscripción 1ª

1.B.23.11.- PARCELA Nº 11 con una superficie de 1044,21 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: finca propiedad de Herederos de D. José Martín-Borja Pérez, en longitud de 14,96 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la cual presenta fachada en 27,05 m.

ESTE: parcela nº 10, en longitud de 47,92 m.

OESTE: Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada de 52,96 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 130, finca 39904, Inscripción 1ª



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

1.B.23.12.- PARCELA Nº 12 con una superficie de 3307,72 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle Carpinteros, a la que presenta fachada.

SUR: parcelas nºs 13 y 22, en longitud, respectivamente de 31 y 46 m.

ESTE: calle Curtidores, a la cual presenta fachada.

OESTE: calle de la Industria, a la cual presenta fachada

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 131, finca 39905, Inscripción 1ª

1.B.23.13.- PARCELA Nº 13 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 12 en longitud de 31,00 m.

SUR: parcela nº 14 en longitud de 31,00 m.

ESTE: parcela nº 22 en longitud de 15,66 m.

OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 132, finca 39906, Inscripción 1ª

1.B.23.14.- PARCELA Nº 14 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: con la parcela nº 13 en longitud de 31,00 m.

SUR: parcela nº 15, en longitud de 31,00 m.

ESTE: parcela nº 22 en longitud de 15,66 m.

OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 133, finca 39907, Inscripción 1ª

1.B.23.15.- PARCELA Nº 15 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 14 en longitud de 31,00 m.

SUR: parcela nº 16, en longitud de 31,00 m.

ESTE: parcelas nºs 21 y 22 en longitud total de 15,66 m.

OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 134, finca 39908, Inscripción 1ª

1.B.23.16.- PARCELA Nº 16 con una superficie de 485,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: la parcela nº 15 en longitud de 31,00 m.

SUR: parcelas nº 17 y 18 en longitud de 15,46 m. a la parcela nº. 17 y 15,54 a la parcela nº 18

ESTE: parcela nº 21, en longitud de 15,66 m.

OESTE: calle de la Industria, a la que presenta fachada de 15,66 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 135, finca 39909, Inscripción 1ª

1.B.23.17.- PARCELA Nº 17 con una superficie de 579,72 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 16, en longitud de 15,46 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada.

ESTE: parcela 18, en longitud de 39,50 m.

OESTE: calle de la Industria a la que presenta fachada.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 136, finca 39910, Inscripción 1ª

1.B.23.18.- PARCELA Nº 18 con una superficie de 613,83 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 16, en longitud de 15,54 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,54 m.

ESTE: parcela 19, en longitud de 39,50 m.

OESTE: parcela 17, en longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 137, finca 39911, Inscripción 1ª

1.B.23.19.- PARCELA Nº 19 con una superficie de 613,83 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 21, en longitud de 15,54 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,54 m.

ESTE: parcela 20 en longitud de 39,50 m

OESTE: parcela 18 y longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 138, finca 39912, Inscripción 1ª

Valor en venta:

Renta: No produce renta

1.B.23.20.- PARCELA Nº 20 con una superficie de 1172,22 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 21, en longitud de 30,46 m.

SUR: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada

OESTE: parcela 19 en longitud de 39,50 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 139, finca 39913, Inscripción 1ª



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Valor en venta:

Renta: No produce renta

1.B.23.21.- PARCELA Nº 21 con una superficie de 1265,46 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 22, en longitud de 46 m.

SUR: parcelas nºs 19 y 20 en longitud de 15,54 y 30,46 m, respectivamente.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada en 27,51 m

OESTE: parcelas 15 y 16 en longitud total de 27,51 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 140, finca 39914, Inscripción 1ª

1.B.23.22.- PARCELA Nº 22 con una superficie de 1615,98 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 12, en longitud de 46,00 m.

SUR: parcela nº 21, en longitud de 46,00 m.

ESTE: calle Curtidores, en longitud de 35,13 m

OESTE: parcelas 13, 14 y 15 en longitud total de 35,13 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 141, finca 39915, Inscripción 1ª

1.B.23.23.- PARCELA Nº 23 con una superficie de 651,71 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,13 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 23,73 m/l.

ESTE: parcela nº 24, en longitud de 37,08 m.

OESTE: Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 31,31 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 142, finca 39916, Inscripción 1ª

1.B.23.24.- PARCELA Nº 24 con una superficie de 610,27 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra., de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,50 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 16,16 m

ESTE: parcela nº 25, en longitud de 41,66 m.

OESTE: parcela nº 23 en longitud de 37,08 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 143, finca 39917, Inscripción 1ª



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

1.B.23.25.- PARCELA Nº 25 con una superficie de 667,99 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra., de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 15,50 m.

SUR: finca propiedad de D. Jesús Sánchez Martín-Delgado en una longitud de 12,35 m.

SURESTE: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 7,16 m

ESTE: parcela nº 26, en longitud de 39,00 m.

OESTE: parcela nº 24 en longitud de 41,66 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 144, finca 39918, Inscripción 1^a

1.B.23.26.- PARCELA Nº 26 con una superficie de 573,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 15,50 m.

ESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

OESTE: parcela nº 25 en longitud de 39 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 145, finca 39919, Inscripción 1^a

1.B.23.27.- PARCELA Nº 27 con una superficie de 1146,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 27,50 m. y parcela nº 36 destinada a Centro de Transformación en 3 m.

ESTE: parcela nº 28 en longitud de 39,00 m.

OESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV y parcela nº 36 destinada a Centro de Transformación en 4 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 146, finca 39920, Inscripción 1^a

1.B.23.28.- PARCELA Nº 28 con una superficie de 1210,56 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 31,04 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 31,04 m/l.

ESTE: parcela nº 29 en longitud de 39,00 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

OESTE: parcela nº 27 en longitud de 39,00 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 147, finca 39921, Inscripción 1ª

1.B.23.29.- PARCELA Nº 29 con una superficie de 571,99 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,46 m.

ESTE: calle de nueva apertura, paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

OESTE: parcela nº 28 en longitud de 39,00 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 148, finca 39922, Inscripción 1ª

1.B.23.30.- PARCELA Nº 30 con una superficie de 571,99 m², destinada a uso comercial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,46 m.

ESTE: parcela nº 31 en longitud de 39,00 m.

OESTE: calle de nueva apertura, 2ª paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 149, finca 39923, Inscripción 1ª

1.B.23.31.- PARCELA Nº 31 con una superficie de 605,28 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada en una longitud de 15,52 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 15,52 m.

ESTE: parcela nº 32 en longitud de 39,00 m.

OESTE: parcela nº 30, en longitud de 39,00 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 150, finca 39924, Inscripción 1ª

1.B.23.32.- PARCELA Nº 32 con una superficie de 605,28 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/ m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada en longitud de 15,52 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en una longitud de 15,52 m.

ESTE: parcela nº 33 en longitud de 39 m.

OESTE: parcela nº 31, en longitud de 39,00 m.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Toledo

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 151, finca 39925, Inscripción 1ª

1.B.23.33.- PARCELA Nº 33 con una superficie de 1146,60 m², destinada a uso industrial, con un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m², y cuyos linderos son:

NORTE: calle de nueva apertura perpendicular a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV a la que presenta fachada.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 27,50 m.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada y parcela nº 37 destinada a Centro de Transformación, en 4 m.

OESTE: parcela nº 32 en longitud de 39,00 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 152, finca 39926, Inscripción 1ª

1.B.23.34.- PARCELA Nº 34 con una superficie de 6.357,27 m², destinada a zona verde, (bien de uso público local, artº. 3 del Reglamento de Bienes) cuyos linderos son:

NORTE: Zona Verde Municipal perteneciente a la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial "San Sebastián"

SUR: finca propiedad de Dª Antonia Mariblanca Salas, en longitud de 52,00 m.

ESTE: fincas propiedad de Dª Antonia Mariblanca Salas y de Dª Teodora Tapial García-Moreno, en longitud total de 157,67 m.

OESTE: **calle Curtidores en longitud de 112,47 m.**

Tiene la calificación jurídica de bien de dominio público

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 153, finca 39927, Inscripción 1ª

1.B.23.35.- PARCELA Nº 35 con una superficie de 12,00 m², destinada a Centro de Transformación y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 3 en longitud de 3 m.

SUR: parcela nº 4 en longitud de 3 m.

ESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, a la que presenta fachada en 4 m.

OESTE: parcela nº 3, en 4 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 154, finca 39928, Inscripción 1ª

1.B.23.36.- PARCELA Nº 36 con una superficie de 12,00 m², destinada a Centro de Transformación, y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 27 en longitud de 3 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento en longitud de 3 m.

ESTE: parcela nº 27, en longitud de 4 m.

OESTE: calle de nueva apertura paralela a la Antigua Ctra. de Andalucía N-IV, en longitud de 4 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 155, finca 39929, Inscripción 1ª



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

1.B.23.37.- PARCELA Nº 37 con una superficie de 12,00 m², destinada a Centro de Transformación, y cuyos linderos son:

NORTE: parcela nº 33, en longitud de 3 m.

SUR: finca propiedad del Ayuntamiento, en longitud de 3 m.

ESTE: calle Curtidores, a la que presenta fachada en 4 m.

OESTE: parcela nº 33, en longitud de 4 m.

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 156, finca 39930, Inscripción 1^a

1.B.23.38.- PARCELA Nº 38: VIAL 1 con una superficie de 2070,55 m² y cuyos linderos son:

NORTE: C/. De la Industria,

SUR: Vial 3, descrito como parcela nº 40

ESTE: Parcelas 12, 13, 14, 15, 16 y 17

OESTE: Parcelas 1, 2 3 y 4

Tiene la calificación jurídica de bien de dominio público

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 157, finca 39931, Inscripción 1^a

1.B.23.39.- PARCELA Nº 39: VIAL 2 con una superficie de 2495, 70 m² y cuyos linderos son:

NORTE: C/. Curtidores

SUR: Vial nº 3, descrito como parcela nº 40

ESTE: zona verde (parcela 34) y finca particular, no incluida en el proyecto de reparcelación.

OESTE: Parcelas 12, 22, 21 y 20

Tiene la calificación jurídica de bien de dominio público

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 158, finca 39932, Inscripción 1^a

1.B.23.40.- PARCELA Nº 40: VIAL 3 (en "U") con una superficie de 3047,70 m² y cuyos linderos son:

NORTE: Parcelas nº 4, 17, 18, 19 y 20 y viales nº 1 y 2

SUR: Parcelas nº 30, 31, 32 y 33

ESTE: Vial 4 y parcela 29

OESTE: Parcela nº 29

Tiene la calificación jurídica de bien de dominio público

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 159, finca 39933, Inscripción 1^a

1.B.23.41.- PARCELA Nº 41: VIAL 4 con una superficie de 3381,28 m² y cuyos linderos son:

NORTE: Parcelas nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

SUR: Parcelas nº 23, 24 , 25, 26, 27, 28 y 29

ESTE: Vial 3, descrito como parcela nº 40

OESTE: Antigua Carretera de Andalucía N-IV

Tiene la calificación jurídica de bien de dominio público



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Inscripción Registral: Tomo 1084, Libro 322, Folio 160, finca 39934, Inscripción 1ª

C.- Parcela nº 1 del Proyecto de reparcelación de la UA 42 del POM.:

Parcela procedente del Proyecto de Reparcelación de la UA-42 del POM, aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/06/2009 y la cual se ha cedido a ASODEMA, mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de marzo de 2009.

Procede de la finca originaria de propiedad municipal la cual se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos con los siguientes datos Tomo 983, Libro 291, Folio 151, Finca 38239, inscripción 1ª y cuya parcela nº 1 resulta del siguiente detalle:

EPÍGRAFE 1.B.22

NOMBRE	
NATURALEZA DEL INMUEBLE	Rústica. Es parte de la parcela 32 del polígono 86 (En POM Urbano sin consolidar)
SITUACIÓN	Camino Viejo de Tembleque izquierda
LINDEROS	Norte y Oeste: Parcela nº 2 del proyecto de reparcelación, de propiedad municipal. Este: Camino Viejo de Tembleque Sur: ASODEMA
SUPERFICIE	1205 m ²
NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL	Patrimonial
TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD Y FECHA DE ADQUISICION	Por compra a D. Agustín Ballesteros Pedrero y su esposa Dª. Milagros Rodríguez González en fecha 8 de junio de 2001.
SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Tras la agrupación de las fincas 17,22 y 32 del polígono 86 y la segregación de 20000 m ² de cesión a la Junta para la construcción del Inst.de Educ. Secundaria la parcela actual pertenece a la registral siguiente: Tomo 983, Libro 231, Folio 151, finca 38239, inscripción 1ª.
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO	Dotacional según el POM aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comis. Provincial de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 2004
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE	NO produce renta
DERECHOS REALES	Ninguno
COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS	5206,5 Euros
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE	No produce rentas

5º.- ADJUDICACION INICIAL DE LAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL "SAN SEBASTIAN" Y DELEGACION EN EL SR. ALCALDE DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA. INICIO PROCEDIMIENTO DE INCAUTACION DE FIANZA PROVISIONAL.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, una vez cumplidos los trámites administrativos para que las parcelas sean adjudicadas, traemos este punto para adjudicar inicialmente las parcelas a los adjudicatarios. También traemos la Delegación en el Sr. Alcalde, para no demorar más este proceso, puesto que los adjudicatarios tienen bastante prisa en contar con las parcelas, y no dejar la adjudicación definitiva que es un mero trámite para el Pleno de Agosto. En relación con la incautación de fianza provisional, consiste en que esta empresa estaba interesada en una parcela, pero luego después se retiró de la licitación, como presentaron un aval para poder optar a la parcela, según la legislación vigente este aval lo lógico es que no se devuelva, al ser culpa suya el haberse retirado de esta licitación al no convenirle.

Interviene el Sr. Romero Rosell, solamente una aclaración el Polígono Industrial "San Sebastián 2ª Fase", esta dividido en treinta y tres parcelas; quince que se han vendido, diecisiete que quedan por vender y una que es para el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, esto que aclaras será tratado en el siguiente punto plenario.

Interviene el Sr. Romero Rosell, aclarado el asunto, en este punto votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, estamos de acuerdo con la adjudicación inicial de las parcelas del polígono, al final el precio se ha ido de las manos, que sumado al IVA es excesivo, creo que habría que replantearse el precio para futuras adjudicaciones, porque algo sucede cuando se han quedado tantas parcelas sin adjudicar. En relación con el tema de incautación de la fianza estamos a favor. Y en cuanto a la delegación en el Sr. Alcalde para que no pase por Pleno, bienvenido sea agilizar los trámites, pero nosotros no tenemos la confianza en el Sr. Alcalde y por lo tanto no estamos de acuerdo en que se delegue en él este asunto, si se cambia la delegación al Concejal de Obras votaremos a favor si no es así, nos abstendremos en este punto y en el número seis.

Finaliza el Sr. Concejal de Urbanismo, el punto viene así redactado y mantenemos la Delegación en el Sr. Alcalde, puesto que goza de nuestra confianza.

ANTECEDENTES.-

Expediente de ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL LOCALIZADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN SEBASTIÁN FASE II aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008.

- TIPO DE LICITACIÓN: **61,46 € M² MAS IMPUESTOS, AL ALZA**

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE.-

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de diciembre de 2008.
2. Certificado del Secretario General sobre el número de ofertas presentadas en plazo al procedimiento.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid dejes (Toledo)

3. Acta de la MESA de Contratación, sobre el resultado del examen y calificación de la documentación general de las ofertas presentadas de fecha 27 de abril de 2009.
4. Acta de la MESA de Contratación, sobre el resultado del examen de las proposiciones económicas de fecha 23 de junio de 2009 y propuesta de adjudicación provisional las parcelas

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de junio de 2009.

Visto el escrito de renuncia presentado por la mercantil PERDICAMPO S.L., con fecha de Registro de Entrada 4 de mayo de 2009 y núm. 3516, argumentando que por la urgencia de iniciar la actividad, habiendo optado por alquilar una nave ya construida. Considerando que se trata de una retirada injustificada de la oferta ya que no se respeta el requisito de seriedad en las ofertas que obliga a mantenerlas hasta la adjudicación provisional, y sirviendo como garantía de ello la fianza provisional, en virtud de lo establecido en el art. 91.1. de la Ley de Contratos del Sector Público, debe procederse a su incautación.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por 16 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/as del P.P. y P.S.O.E., una abstención del Sr. Concejale de I.U., ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR provisionalmente a los licitadores que a continuación se citan las siguientes parcelas al haber obtenido la mayor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en la Base 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: que en extracto son los siguientes:

ADJUDICATARIO	PRECIO PARCELA	M/2 OFERTA	PRECIO PARCELA	VENTA	I.V.A.
ESTRUCTURA Y CERRAJERIA GOMEZ-MARTIN SL	1	61,46 €	931,85	57.271,50 €	9.163,44 €
PEDRO GONZÁLEZ MARTÍN	7	64,46 €	604,35	38.956,40 €	6.233,02 €
	8	64,46 €	604,35	38.956,40 €	6.233,02 €
MONTAJES ELÉCTRICOS BORJA SL	9	64,00 €	631,00	40.384,00 €	6.461,44 €
ANTONIO ESCALONA PRIVADO Y JESÚS ALAMEDA TELLEZ	11	64,46 €	1.044,21	67.309,78 €	10.769,56 €
CREACIONES JAPY SL	13	62,47 €	485,46	30.326,69 €	4.852,27 €
	14	62,47 €	485,46	30.326,69 €	4.852,27 €
JOSE A.GARCIA-MORENO RODRIGUEZ	20	63,97 €	1.172,22	74.986,91 €	11.997,91 €
CERRAJERIAS Y METALICAS MOGON SL	22	64,46 €	1.615,98	104.166,07 €	16.666,57 €
AUTO VENDING SL	23	64,46 €	651,71	42.009,23 €	6.721,48 €
FONCASA SL	24	63,47 €	610,27	38.733,84 €	6.197,41 €
JESÚS GALLEGO	25	61,52 €	667,99	41.094,74 €	6.575,16 €
LOPEZ CAÑADILLA SL	26	64,46 €	573,60	36.974,26 €	5.915,88 €
TALLERES DE CERRAJERIA JALEM SL	27	62,05 €	1.146,60	71.146,53 €	11.383,44 €
HONORATO Y JESÚS RODRÍGUEZ SANCHEZ	28	64,46 €	1.210,56	78.032,70 €	12.485,23 €



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid dejes (Toledo)

TERCERO.- REQUERIR a los adjudicatarios la presentación de la documentación previstas en las Cláusulas 9.2 y 11.4 del Pliego regulador, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los licitadores y publicar en el perfil del contratante.

QUINTO.- DELEGAR en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para la adjudicación definitiva del presente contrato.

SEXTO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia presentada por la mercantil PERDICAMPO, S.L., con fecha 29 de abril de 2009, nº de entrada 3455, e iniciar procedimiento de incautación de la fianza provisional presentada ya que los argumentos que utiliza el interesado no justifican la retirada de su oferta incumpléndose el requisito de seriedad que deben tener las ofertas presentadas por los licitadores en los procedimientos de contratación con la Administración, concediéndole un plazo de 10 días hábiles al interesado y a la entidad avalista según lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEPTIMO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE ADJUDICACION DE LAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL "SAN SEBASTIAN" Y DELEGACION EN EL SR. ALCALDE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, este punto va al hilo del anterior, como no se han vendido todas las parcelas industriales, nos están llegando al Ayuntamiento gente con necesidad de parcelas, por lo cual por agilizar este asunto y como al Ayuntamiento le interesa enajenar las parcelas lo antes posible y facilitar la labora a los empresarios, por eso traemos el pliego de adjudicación que será el mismo que se trajo la ultima vez, agilizando dentro de lo posible todos los tramites con el fin de hacerlo más viable. La Delegación en el Sr. Alcalde es por las mismas circunstancias que antes, no significa que él vaya a realizar lo que quiera, puesto que esto esta regulado administrativamente, existiendo una mesa de contratación en la cual están todos los grupos políticos municipales; No obstante a todo lo dicho se va a reunir la Comisión de Urbanismo, para dar cuenta de las acciones que se vayan realizando.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, vamos a votar a favor condicionado a lo que acabas de decir, que sea la Comisión Informativa de Urbanismo quien controle toda la tramitación de este expediente y que se le dé la máxima agilidad.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Seguros (Toledo)

16 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/as del P.P. y P.S.O.E., una abstención del Sr. Concejales de I.U., ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se regirá la enajenación de las parcelas de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial San Sebastián Fase II., quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo a la autorización del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que se refiere el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y art. 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.- SOLICITAR autorización para la presente enajenación al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- CONVOCAR concurso, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial San Sebastián Fase II mediante su publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, una vez recibida la autorización a que hace referencia el dispositivo anterior.

CUARTO.- DELEGAR en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para la adjudicación provisional y definitiva dando cuenta previamente en Comisión Informativa.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DE LA UA 42.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Interviene el Sr. Concejales de Urbanismo, este PAU es el que esta entre Asodema y el Parque Periurbano, como este PAU es de estimación directa, será el Ayuntamiento el que en su momento realice las obras.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, nosotros votaremos a favor, para que Asodema ya empiece a trabajar en el proyecto que tienen presentado en el Colegio Oficial de Arquitectos.

Interviene el Sr. García-Moreno López, nosotros también estamos de acuerdo en este punto y votaremos a favor.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº. 42 del Plan de Ordenación Municipal de gestión directa, formulado y promovido por este Ayuntamiento de conformidad con lo acordado en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2008.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo junto con la



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

documentación que integra el Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, a los efectos de lo dispuesto en el art. 122.7 del TRLOTAU, y ordenar posteriormente su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA C/REMEDIOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, este punto trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del final de la C/Remedios y que a partir de ahora se iniciara la expropiación.

Interviene el Sr. Romero Rosell, la prolongación de la C/Remedio hasta la C/Alegría es el ir y venir de varios Corporaciones. Su grupo realizo una propuesta a los propietarios con la cual estaban de acuerdo y que en metálico suponía unos 8.000.000 ptas. Sin embargo ahora parece que no están conformes con lo que se les propuso y por eso están de acuerdo en que se llegue a la expropiación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el presente punto trata sobre el Estudio de Detalle y que no hay que confundir con la expropiación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, votaremos a favor, pero cree conveniente que seria mejor llegar a un acuerdo con los propietarios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el ánimo de este Ayuntamiento es llegar a un acuerdo, volviendo a reiterar que sólo se va a aprobar el Estudio de Detalle en este punto.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle de la Calle Remedios, informando a D^a. María García-Moreno del Álamo, D^a Sebastiana García-Moreno del Álamo y D. José Luís García-Moreno del Álamo que el presente Estudio de Detalle ajusta la alineación y ordenación prevista en el POM siendo el instrumento adecuado a tal efecto de conformidad con el informe de la Arquitecta municipal de 22 de junio de 2009, careciendo de fundamentación su escrito de fecha 12 de junio de 2009.

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 42.2 del TRLOTAU y art. 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- CONVENIO COLABORACION CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "SAN SEBASTIAN".

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 25 de Junio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el objeto de firmar este Convenio con la Junta de Comunidades para que las empresas tengan un beneficio en el ICIO y ayudas de la Junta, el objeto del acuerdo es que se declare con carácter general el interés municipal y no tenga que venir a Pleno por cada una de las actividades empresariales.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial "San Sebastián".

SEGUNDO.- DECLARAR de especial interés municipal todos los proyectos empresariales que se lleven a cabo en el Polígono Industrial San Sebastián a los efectos de la bonificación prevista en el art. 8º de la Ordenanza Fiscal Número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto que deba ser sometido a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

No existiendo ningún asunto que deba ser incluido por razones de urgencia, se pasa al punto de:

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, el grupo socialista pidió el acta de Pleno del 23 de Diciembre de 2008, puesto que no se reflejaba ampliamente el contenido del acuerdo sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, solicitó escuchar la cinta donde se grabó el Pleno, que le fue autorizada la citada audición y que posteriormente pidió copia literal de la cinta, leyendo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del pasado 14 de Mayo: "Se da cuenta del escrito presentado por D. Emiliano Sánchez Galán, actuando como portavoz del grupo municipal socialista, con fecha de entrada 7 de Mayo, mediante el cual solicita que se le facilite la copia magnetofónica del Pleno correspondiente al día 23 de Diciembre de 2008 o en su defecto transcripción completa del punto nº 7 del mencionado Pleno. La Junta de Gobierno Local,



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Seguros (Toledo)

por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA: **ÚNICO**.- Informar a D. Emiliano Sánchez Galán que no se puede acceder a lo solicitado ya que la cinta magnetofónica, del Pleno del pasado 23 de Diciembre de 2008, ha sido destruida”. No puedo entender que una cinta que recoge palabras que tenían en duda se pueda destruir.

Interviene el Sr. Alcalde, informando que la custodia de las cintas no corresponde al Equipo de Gobierno y que son un apoyo para realizar las actas.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán que no entiende el porque no se conservan las cintas al menos seis meses, normalmente las cintas no se destruyen, preguntando si realmente las cintas están destruidas.

Interviene el Sr. Secretario dando cuenta que el turno de ruegos y preguntas es un turno únicamente dirigido a los órganos de gobierno municipales, pero aún así le responde que la única función de las cintas es servir de apoyo para la elaboración de las actas y que la dinámica que siempre ha seguido y sigue el Ayuntamiento es que una vez elaboradas las actas se destruyen las cintas.

A continuación pregunta el Sr. Sánchez Galán, ¿qué se hará con ese acta?

Responde el Sr. Alcalde, que no es preceptivo que esté aprobada y que en el acta se recoge de forma resumida lo que ha sucedido.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, manifiesta no saber cual es la función del Pleno, sino se respetan los acuerdos aprobados por mayoría y las actas pueden quedar por aprobarse, indicando que ahora no hay ninguna posibilidad de aprobar la misma.

El Sr. Alcalde aduce que la cinta fue escuchada en las oficinas municipales por el Sr. Sánchez Galán, pudiendo haber tomado en ese momento las anotaciones pertinentes.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, comparto la opinión del Grupo Municipal Socialista, y que no ve correcto que las cintas se destruyan cuando el acta está sin aprobar. El año pasado se llegó a un acuerdo con el Grupo Municipal Socialista para que el Equipo de Gobierno cumpliera los acuerdos plenarios. Si ahora no puede existir un control judicial que al menos sea político.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, preguntado que entiende el Concejal de Obras, por ordenación del tráfico.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Obras, que su finalidad es que la circulación en todo el municipio sea la mejor posible.

Añadiendo el Sr. Alcalde, que se continua aun sobre la reordenación que la misma esta pendiente de conclusión.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, una cosa es señalización y otra ordenación y que se han gastado 8 millones en pintar, aclarando que ordenar es poner orden y no señales.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Obras, manifestando que eso es una opinión suya y que cuando se pinta un vial para él es ordenar el tráfico.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, quería preguntar dos cosas sobre economía, en los Decretos que nos han sido entregados junto con la



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

convocatoria del Pleno, una en relación con una renovación de una Operación de Tesorería con La Caixa de 930.000 €, pedimos en un Pleno que se nos informe previamente de este tipo de renovaciones aunque no sean nuevas, puesto que estas operaciones son para devolverlas a corto plazo, creo que no tienen intención de devolverla y por lo tanto se convertirá en otro préstamo más, me gustaría que nos informen previamente para conocerlo no cuando llega la lista de Decretos.

Interviene el Sr. Alcalde, es una renovación, puesto que el fin con el cual había sido suscrito inicialmente no ha sido cubierto, como era la venta de las parcelas, pero esta claro que esta operación se ira cancelando progresivamente cuando se comience a recaudar dinero por la venta de las parcelas industriales. En cuanto a la comunicación creo que en ninguna renovación se ha dado comunicación previa.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, léete el acuerdo de Pleno, en el cual se establece que para nuevas operaciones hay que convocar a la Comisión de Hacienda y para renovaciones que se informe previamente a la misma. Continúa con el uso de la palabra, diciendo que junto con la convocatoria de Pleno le ha llegado al portavoz un avance de la liquidación del Presupuesto del año 2008, vemos unos números rojos de 540.000 €, entendemos que el Ayuntamiento se pone en una situación muy difícil, cuando Vds. aprobaron el Presupuesto del año 2008, con nuestro voto en contra, no nos escucharon y ha sucedido lo que nosotros les anunciábamos en ese Pleno, decíamos que los ingresos fueron muy poco prudentes, y como ejemplo muy claro que no quisieron quitar fue el déficit de la venta de las entradas de la piscina cubierta por un importe de 200.000 €, y así ha pasado han gastado en gratificaciones, horas extras, se contrató a la Interventora porque se empeñaron, ha costado muchos miles de Euros y al final se han disparado los gastos de personal, donde creemos que se podía haber ahorrado mucho dinero, pasa igual en los gastos corrientes, en el tema del teléfono nosotros dijimos que esta partida se estaba desmadrando, y se tuvo que suplementar la misma con más de 15.000 €, en festejos con lo mismo, creíamos que no era un año para tanta música y ahora hemos llegado a esta situación, existen proveedores sin cobrar, se han pedido prestamos para pagar a los mismos, habrá que tomar alguna solución, Vds. criticaron cuando nosotros pedíamos prestamos como por ejemplo para la construcción del Centro de Día y ahora se piden para pagar facturas. La situación es grave por una mala gestión del Presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, se ha aprobado la liquidación del presupuesto del año 2008, previamente a la aprobación de la cuenta, se convocara a la Comisión Especial de Cuentas, en la que podamos discutir todos estos asuntos y dar información al resto de los grupos políticos municipales sobre la liquidación del Presupuesto. No entiendo que se haya malgastado dinero, el resultado hubiese sido el mismo o parecido si hubiese gobernado otro grupo en el Ayuntamiento, puede ser que en algunas partidas como protocolo o festejos se hubiesen podido controlar un poco más, el problema que tiene de liquidez y de endeudamiento del Ayuntamiento no viene de los dos años de gobierno del Partido Popular, el problema es que tenemos una cantidad de servicios que no se corresponde en ningún momento con los



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Toledo

ingresos que tiene. También decir que me parece que el Concejal de Izquierda Unida, piensa que todo lo que sea ingresar en el Ayuntamiento es malo.

Interviene el Sr. Rodríguez González, te puedo asegurar que si nosotros hubiésemos gobernado no hubiese sido igual, por ejemplo no hubiésemos contratado a una interventora donde nos gastamos más de 50.000 €, los peores presupuestos han venido cuando los ha realizado un técnico ajeno a la casa que evidentemente no conocía lo que se hacía; en festejos no era un año para gastarse más de 100.000 €.; en la piscina sabían que no se iba a ingresar lo presupuestado. Este desfase viene de un mal control de los gastos, no tiene que ver nada con lo de atrás.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, difícil lo veo que el problema de la piscina tuviese otra solución como la planteada.

Interviene el Sr. Rodríguez González, si la piscina se abre en Octubre y se presupuesta que se van a recaudar 250.000 €, esto era imposible, no se puede poner así, en todo caso poner una cantidad menor y si luego se ingresa más pues tendríamos superávit.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, tenéis unos compromisos adquiridos de sanear el Ayuntamiento, bajar la deuda, criticabais la subida de los impuestos nosotros jamás hemos criticado en campaña el asunto de los impuestos. En el tema de los ingresos, el IBI del 2008 queríais poner un tipo exagerado, sobre el tipo que planteamos el PSOE e IU, el PSOE lo bajo un poco y nosotros nos quedamos un poco por encima y no hubo ningún problema porque entrase más ingreso en el Ayuntamiento. Si no sois capaces de cumplir con lo que habéis prometido lo que tenéis que hacer es iros vuestra casa.

Interviene el Sr. Alcalde, nosotros asumimos nuestra responsabilidad como Equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, si mala gestión es culpa del Equipo de Gobierno, así se encuentran el 90% de los Ayuntamientos de España, por lo cual los culpables serán los Equipos de Gobierno, te puedes documentar por ejemplo en el Ayuntamiento de Córdoba donde gobierna Izquierda Unida y veras el desfase económico.

Interviene el Sr. de la Llave Mora, el resultado presupuestario es del año 2008, ingresos y gastos del año 2008, no viene de atrás. Preguntado a continuación ¿si se piensan pagar las subvenciones deportivas del año 2008?, nosotros las pagábamos el 50% en Agosto y se liquidaba en Enero del año siguiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, no sé en vuestra época como funcionaria el Ayuntamiento con las distintas subvenciones que tenemos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, te puedo decir que a fecha de hoy tenemos en convenios 1.105.000 € y solo nos han traspasado 166.000 € en concepto de subvenciones, nuestro bloqueo viene de esta situación por lo cual no estamos al corriente de los distintos pagos, no es culpa achacable solo a la Administración Local sino de las distintas administraciones que firmamos los convenios.

Interviene el Sr. de la Llave Mora, el que no sabe es como el que no entiende, estoy hablando del año 2008, donde lo habitual hubiese sido que en



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los siglos XV y XVI

Enero de 2009, hubiesen estado liquidadas las subvenciones, a fecha de hoy no se ha dado ni un Euro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, ahora mismo el Ayuntamiento debería tener liquidez en sus arcas y que ese dinero de los distintos convenios no ha llegado, el Ayuntamiento ha tenido que adelantar ese dinero de sus recursos para pagar las nominas del personal que se tiene en convenio con la Junta de Comunidades.

Interviene el Sr. de la Llave Mora, pero siempre les toca a los mismos, ya conocemos los problemas de liquidez lo hemos estado hablando antes.

Continúa el Sr. de la Llave Mora, de momento se está pagando los salarios a los trabajadores, pero de pronto casi todo le viene tocando al deporte, cuando se sacó el pliego de condiciones de la piscina cubierta, el hecho de darle la gestión a una empresa privada iba a suponer que el Ayuntamiento al final pagaría lo mismo por ello, y la empresa debería ganar un dinero a costa de los trabajadores, como así se ha demostrado, el Ayuntamiento lo ha visto y ha copiado la misma actuación que la empresa, de pronto les hemos quitado a los cuatro socorristas de la piscina 300 €/mes, cuando a todos nos suena que en otros casos se estaban intentando subir 600 €/mes. También al personal de mantenimiento de las piscinas se les ha reducido el número de horas, cosa por la cual los cursillos comenzaron un día después. En la Piscina Olímpica deberían fijarse en la piscina de chapoteo no hay ningún socorrista, solo están en la piscina grande, puesto que hemos contratado menos socorristas.

Interviene el Sr. Alcalde, en relación con los salarios, se ha quitado un complemento que en su día una Corporación fijo un complemento por disponibilidad y que no tenían tal disponibilidad, previamente se les ha informado que no iban a tener ese complemento a los trabajadores, tanto socorristas como personal de mantenimiento la reducción de horas, creemos que lo han entendido.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Urbanismo, en relación con la piscina, el Ayuntamiento debe de velar porque la piscina funcione y proporcione el mejor servicio posible a los ciudadanos, la empresa adjudicataria tiene que ser la menos gravosa para el Ayuntamiento por eso se ha adjudicado a la que mejor oferta ha realizado, otra cosa es la relación trabajadores-empresa, nosotros no debemos de entrar ahí en esa relación laboral.

Pregunta el Sr. de la Llave Mora, ¿no me puedes jurar que no habéis entrado en ello? Se ha engañado a los trabajadores de la piscina cubierta, los trabajadores tenían intención de quedarse con la gestión de la piscina, que se les esta volviendo a engañar, también es cierto.

Pregunta el Sr. Concejale de Urbanismo ¿Eso quien te lo ha dicho a ti? ¿los trabajadores? ¿Ayuntamiento? ¿Empresa?

Interviene el Sr. Alcalde, creo que no estas diciendo nada cierto, los trabajadores saben que se les ha recibido y se les informó objetivamente de cuales eran los trámites que tenían que realizar al ser un grupo de trabajadores que debían de constituirse como empresa y creo que se les dijo tal cual, no se le dijo nada distinto a lo que luego ha pasado con su situación, se realizó una consulta a Secretaría y dio una información con los datos que se le dieron sin que se le dijera exactamente de que se estaba tratando, esta información no



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

les perjudicó, lo mismo no les favoreció, pero realmente era un grupo que se le quería favorecer pero que no estaban constituidos como empresa, lo último que puedo escuchar es que intentásemos confundir a estas personas para que no se presentasen como empresa.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, sabemos lo que hay, existe un escrito por parte de los trabajadores que tu no has negado, en ese escrito se les dijo por parte de Secretaría y Alcaldía que se podían presentar de esa forma, creo que tenían interés en quedarse con la piscina, hubiesen formalizado la empresa si así se les hubiese requerido, pero como se les dijo que se podían presentar de esa forma no crearon la empresa.

Interviene el Sr. Alcalde, el tema está aclarado con los trabajadores, tengo la conciencia tranquila, surgieron situaciones que no se contemplaron que si les podíamos dejar presentarse como grupo, pero que luego iban a venir situaciones como por ejemplo la solvencia económica que no la iban a poder superar como grupo, sino como empresa, y que no existía tiempo material para constituirse en empresa, nuestra intención era admitírselo, pero por cuestiones legales no podían afrontar ciertas situaciones si no eran empresa.

Interviene la Sra. Concejala de Deportes, se le dijo a uno de los implicados de la unión de trabajadores, concretamente Ramiro, que se presentara a título personal como persona jurídica, pero no lo hizo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nosotros cuando el Presupuesto del año 2008, os preguntamos por la gestión privada de la piscina cubierta, nos transmitisteis en esa reunión, que la piscina la llevaría una empresa de Sonseca porque el mantenimiento era difícil y cuando estuviese en puesta el servicio, volvería otra vez al Ayuntamiento, que este servicio no se iba a privatizar, ¿esto es cierto?

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, la idea siempre ha sido sacar este servicio a concurso, la idea del Ayuntamiento era ponerlo en funcionamiento cuanto antes, porque había muchas personas interesadas en utilizar la instalación y luego sacarla a concurso público.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, vosotros dijisteis que iba a ser municipal el servicio y luego de buenas a primeras se saca el concurso para que no la lleve el Ayuntamiento sino una empresa. En el caso de los trabajadores se les ha quitado ese plus lo que lleva consigo una precarización en su sueldo. ¿Os habéis planteado los Concejales liberados rebajaros el sueldo? Cosa que ahora esta muy de moda en el Ayuntamiento.

Finaliza el Sr. Alcalde, no nos lo hemos planteado.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, estoy visitando todas las obras que están en construcción por parte del Ayuntamiento, me sorprendí cuando visite las obras de la Carretera de Consuegra, al ver el camión del Ayuntamiento regando, vi el proyecto y observé que en el mismo hay una partida de compactación, que la empresa debería de asumir al estar en el proyecto. ¿por qué estaba el camión del Ayuntamiento en esta obra?

Responde el Sr. Concejal de Obras, lo solicitó el constructor por favor, puesto que aun no tenían aquí su camión, se accedió al igual que en otras cosas le hemos pedido nosotros algunos favores, como puede ser arreglar la parte del río que no estaba en el proyecto y nos lo han realizado sin coste para



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

el Ayuntamiento, el uso del camión fue puntual, al día siguiente la empresa trajo sus medios a Madridejos.

Interviene el Sr. Romero Rosell, he visto que se están pavimentando varios Acerados del pueblo, en relación con la del Paseo del Cristo, no he visto la necesidad de cambiarlo. En una comisión de las muchas que hemos tenido hemos dicho que ya se llevan cuatro años cambiando la red de aguas del centro de la calle al Acerado, que en esos Acerados que se están remodelando que por lo menos el tubo se quede puesto, para ahorrarnos dinero cuando se cambie del centro de la calle al Acerado la red de aguas, porque tarde o temprano hay que hacer esta obra.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Obras, vimos el Acerado del Paseo del Cristo, el cual estaba bastante deteriorado y por eso se optó por cambiarlo, excepto este que de mayor longitud, todos los Acerados que se han repuesto son pequeños tramos, lo que estás diciendo no tiene ningún sentido meter esas tuberías, para obras de nueva construcción o Acerados de calles enteras, si que estoy de acuerdo contigo y lo hemos realizado en la Avda. Juan Carlos I o ahora en la Avda. Reyes Católicos, pero en una reposición en pequeños tramos no se puede realizar.

Interviene el Sr. Romero Rosell, en la C/Ruiseñor c/v a C/Vista Alegre hay un Acerado de unos cuarenta metros, no es reposición son Acerados enteros, no me sirve tu contestación.

Continúa el Sr. Romero Rosell, estas Aceras que se están reponiendo he visto a la maquinaria del Ayuntamiento llevar nuestras baldosas, concretamente cuarenta y ocho paves.

Interviene el Sr. Concejale de Obras, no me consta lo que dices, lo único que conozco, es que cuando se comenzó la obra no había baldosas puesto que las mismas se tenían que fabricar, entonces se le dejaron de las que nosotros teníamos en el almacén y ahora que ya hay fabricadas baldosas nos han devuelto las que les dejamos.

Toma el Sr. Romero Rosell, la Corporación anterior tenía la finca municipal conocida como "Pozo del Agua Buena", bien cuidada y ahora están los árboles medio secos, los goteros no funcionan, las tejas están mal y por dentro está todo lleno de broza seca, creo que lo deberíamos de tener mucho mejor que se encuentra ahora.

Interviene el Sr. Concejale de Obras, he estado en esta finca y se como se encuentra, lo mismo no se invierte tanto tiempo en esta instalación como antes se le dedicaba, quizás porque no se va de fiesta tanto como antes, no está tan limpio como antes, pero si que está decente.

Toma la palabra el Sr. Mariblanca Escalona, jamás se ha ido de fiesta allí.

Interviene el Sr. Concejale de Urbanismo, lo he visto con mis propios ojos, allí hay enseres que se han utilizado para fiestas.

Interviene el Sr. Romero Rosell, estas dependencias jamás se han utilizado para ninguna fiesta, tan solo dos veces se utilizaron para dos jubilaciones de dos trabajadores del Ayuntamiento lo cual no quita para que la instalación no esté limpia en estos momentos, al igual que la Vereda y el Pozo de Juachin.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, allí hay una cocina con bebidas caducadas, trébedes, etc., que todo esto lo recogimos, además había un instrumento para espantar los pájaros, que no sabemos porque estaba allí, puesto que el sitio donde debía de estar era el almacén municipal.

Interviene el Sr. Romero Rosell, te pido por favor que salgas a visitar la calle y vigiles las obras día a día y cuando lo hagas me darás la razón en lo que te digo, estas afirmaciones las hago para que este todo mejor y lo pueda disfrutar el pueblo de Madridejos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, se recoge el sentir del Sr. Romero.

Finaliza el Sr. Concejal de Urbanismo, te puedo decir que me estoy dejando la piel visitando las obras municipales, y estoy pendiente de todos los asuntos que se realizan en cada obra, de hecho tú y yo lo hemos hablado y te he invitado a que me acompañes cuando lo estimes conveniente a visitar las obras, o consultar dudas, proyectos etc.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, en relación con la reordenación del tráfico que el Ayuntamiento está realizando una gran inversión y puesto que en la provincia de Toledo, solo existen tres lugares para examinarse del carné de conducir, pues que se estudie por parte de esta Corporación y concretamente por el Equipo de Gobierno que se solicite a tráfico la posibilidad que Madridejos sea centro de examen para el carné de conducir.

Interviene el Sr. Alcalde, se recoge el ruego.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, el año pasado en sesión plenaria se aprobó una moción en relación con la retirada de los símbolos franquistas que existen en "La Caridad", ¿a día de hoy, tras haber pasado un año, ese acuerdo plenario se ha cumplido?

Responde el Sr. Alcalde, no se ha cumplido, porque previamente nos debemos de reunir los grupos, no se tardará mucho en realizar, previo consenso de los grupos políticos municipales.

Interviene el Sr. García-Moreno López, nosotros pedimos la retirada de los símbolos franquistas, que la cruz sea trasladada al cementerio municipal y que se levante un monumento a la paz y a la concordia pero nunca sobre ese monumento. En esa contienda había un bando que defendía un orden salido de las urnas, queremos incidir que no se manche la memoria histórica de la legitimidad de la II República como régimen más democrático de España.

Continúa el Sr. García-Moreno López, ¿si la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha informado en que situación se encuentra el expediente de adjudicación de las diecinueve viviendas de protección oficial de la Carretera de Turleque? ¿se conoce fecha para que los vecinos tengan su vivienda?

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo, concretamente mañana viene Gicaman que es la empresa que construyó las viviendas para enseñárselas a los propietarios, los contratos están firmados, formalizado el asunto de hipotecas, etc. también van a dejar solicitado, en estos días en el Ayuntamiento la licencia de primera ocupación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, me consta que se le iba exigir a la empresa que arreglasen la calle Ursula Mayorga, la misma sigue igual, sin arreglar en un estado lamentable, ¿en que situación se encuentra este asunto?

Responde el Sr. Concejala de Urbanismo, la empresa arregló todo lo que deterioraron con motivo de la ejecución de las obras, siendo reforzada la calle con hormigón y asfalto, ahora lo que se debería de hacer es repavimentar la calle con una capa de unos cinco centímetros de asfalto con eso quedará solucionado el problema.

Interviene el Sr. García-Moreno López, quiero conocer el cumplimiento de una moción que se aprobó plenariamente tanto en Consuegra como en Madridejos, que era la de solicitar ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un centro de especialidades.

Responde el Sr. Alcalde, he mantenido reuniones con el Alcalde de Consuegra y tenía pendiente la construcción del Centro de Salud de Consuegra y estimaba que no era prudente ahora mover este tema, hasta que no estuviese concedida dicha construcción.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿quisiera conocer las actividades de verano para la juventud? ¿se celebrará este año el Barrurock? y que me informen sobre actos de las Ferias y Fiestas 2009.

Responde la Sra. Concejala de Festejos, para el Barrurock no tenemos nada previsto, no se celebrará este año. En cuanto a la programación de las Ferias, estamos trabajando actualmente sobre el programa. El 31 de Julio celebraremos el día de la Juventud, celebraremos algunos actos como pueden ser: pintball, juegos, piscina y alguna comida para los asistentes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en relación con las Ferias y Fiestas, comentamos que vamos a tener una reducción considerable en cuestiones de gastos que se venían haciendo en otros momentos, se reducirá el precio de los grupos que actúan en las verbenas y en relación con los espectáculos taurinos sería uno, no dos como en otras ocasiones, de todas formas no está todo concretado porque el anterior empresario tiene unas deudas y hay presiones del colectivo torero para evitar que no se hagan festejos taurinos en las plazas que se les debe dinero a los toreros por parte de este empresario.

Interviene el Sr. García-Moreno López, quisiera conocer si la empresa Contratas La Mancha-Aquiles Express ha renunciado definitivamente a ejecutar este PAU y si se va a revertir estos terrenos al Ayuntamiento, en definitiva conocer la situación que se encuentra el PAU del Silo del Alférez.

Responde el Sr. Alcalde, no se ha tomado ninguna decisión al respecto, los promotores me han pedido una reunión y a la mayor brevedad posible nos reuniremos, también quieren reunirse con los distintos grupos municipales para llegar a un acuerdo en relación con este asunto, en principio escucharles y luego resolver este expediente.

Continúa el Sr. García-Moreno López, en relación también con este PAU, mi grupo realizó un escrito al Protectorado de Fundaciones, ¿Ha



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

requerido alguna actuación este Organismo al Ayuntamiento o a la Fundación “Juan Vicente Camacho”?

Responde el Sr. Alcalde, recientemente ha llegado un escrito en el cual piden una serie de documentación y principalmente que se actualicen todos los datos de la Fundación “Juan Vicente Camacho”. La gestión no la lleva el Ayuntamiento, por lo cual no sé si la Fundación la tendrá que llevar alguna persona del Ayuntamiento o dárselo a alguna persona externa para que realice las gestiones oportunas.

Interviene el Sr. García-Moreno López, según parece Madridejos tiene 3 ó 4 licencias de TDT, ¿tiene el Ayuntamiento reserva de algún canal de televisión?

Responde el Sr. Alcalde, hay cuatro canales para la zona, tres se han adjudicado la semana pasada y uno queda para la gestión municipal, que aunque Madridejos es cabecera, al mismo esta unido Consuegra porque así lo solicitaron a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo cual tendremos que llegar a un acuerdo con Consuegra, el canal se podría gestionar directamente o bien por gestión privada.

Interviene el Sr. García-Moreno López, pregunta en relación con establecer una extensión de la UNED en Madridejos, ¿Cómo se encuentran las gestiones al respecto?

Responde la Sra. Concejala de Educación, lo vemos complicado a la vista de las solicitudes que han realizado otros pueblos que las mismas no han sido atendidas, es algo que estamos valorando pero de momento no hemos realizado ninguna petición formal. Hemos hablado con personas que trabajan en la UNED y nos han comentado que es muy difícil conseguir una extensión, pero continuaremos trabajando para conseguirlo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, creo que esto demuestra poca voluntad política.

Continúa el Sr. García-Moreno López, quisiera que Antonio Rodríguez como Concejala y representante de Caja Castilla-La Mancha, me informase sobre que asuntos se trataron en la Asamblea Anual de esta caja.

Responde el Sr. Rodríguez González, se aprobaron las cuentas y se ratificaron a los Directores Generales.

Pregunta el Sr. García-Moreno López ¿Cuál fue el sentido de tu voto en relación con la aprobación de las cuentas de los dos últimos ejercicios?

Finaliza el Sr. Rodríguez González, en los dos años vote afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO
Fdo. Ricardo de Sande Tundidor